

**CONSIDERACIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE 29 UNIDADES DE TRANSPORTE NO OPERATIVAS UBICADAS EN LOS PREDIOS NROS. 423609 Y 674212**

La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, invita a participar a las personas naturales o jurídicas, debidamente registradas como Gestores Ambientales por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, para que presenten sus ofertas dentro del proceso de chatarrización de bienes declarados inservibles u obsoletos o fuera de uso de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, que en su artículo 134, determina: “(...) Las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento entregarán a la empresa de chatarrización calificada para el efecto por el ente rector de la industria y producción, los bienes a ser procesados (...)”.

Además, en cumplimiento con la Disposición General Décima Quinta, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, establece: “Los vehículos de servicio público, que hubieren cumplido su vida útil, deberán someterse al proceso de renovación y chatarrización del parque automotor, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la presente Ley”.

En este sentido, las empresas interesadas deberán presentar y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. **Registro vigente ante el MPCEIP:** Certificado o documento que acredite que la empresa se encuentra registrada y habilitada por el MPCEIP para ejecutar procesos de chatarrización de bienes del sector público. La EPMTPOQ verificará adicionalmente que el gestor conste en el listado vigente de empresas chatarrizadoras (gestores ambientales) publicado por dicha Cartera de Estado.
2. **Autorización Administrativa Ambiental vigente:** Licencia Ambiental vigente, emitida por la autoridad ambiental competente, que habilite al gestor para el manejo de desechos peligrosos.
3. **Registro Único de Proveedores – RUP:** Certificado de Registro Único de Proveedores vigente, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.
4. **Registro Único de Contribuyentes – RUC:** RUC activo, en el que conste el establecimiento que dispone de la correspondiente Autorización Administrativa Ambiental.
5. **Capacidad técnica y operativa:** El oferente deberá presentar una Carta de Compromiso, suscrita por su representante legal, mediante la cual declare, bajo su responsabilidad, que cuenta y contará durante la ejecución del proceso con la capacidad técnica, operativa, humana y logística necesaria para ejecutar integralmente el proceso de chatarrización, incluyendo el personal, maquinaria, equipos, herramientas, transporte e infraestructura requeridos, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso.
6. **Sistema de pesaje:** El gestor ambiental deberá contar con una báscula adecuada para efectuar el pesaje del material resultante del proceso de chatarrización y presentar el correspondiente certificado vigente de calibración. Los comprobantes o registros de pesaje servirán de respaldo para determinar el peso total del material retirado.
7. **Destino final y certificados:** El gestor ambiental deberá garantizar el adecuado destino final de los materiales obtenidos durante el proceso de chatarrización. Para la chatarra ferrosa, el destino final deberá ser una empresa fundidora nacional registrada ante el MPCEIP y, una vez concluido el proceso, se deberá presentar el correspondiente certificado de fundición. Para la chatarra no ferrosa o mixta, se deberá presentar el certificado de chatarrización, según corresponda. Los certificados deberán detallar el peso total y tipo de chatarra procesada.
8. **Oferta económica:** El gestor ambiental deberá presentar su oferta económica expresada en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada métrica (USD/TM) de los bienes objeto de chatarrización, considerando como referencia el precio por tonelada métrica establecido y publicado por el MPCEIP para la categoría correspondiente a vehículos pesados, vigente a la fecha de ejecución del proceso.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados, la EPMTQP seleccionará la mejor oferta económica presentada por las empresas chatarrizadoras (gestores ambientales) habilitadas, considerando el valor ofertado por tonelada métrica, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-MPCEIP-2025-0007-A.

Para la ejecución del proceso se deberán considerar las siguientes condiciones:

- **Logística y ejecución del proceso:** La empresa adjudicada será responsable de proporcionar el personal, transporte, maquinaria, equipos, herramientas, equipos de corte y demás recursos necesarios para la ejecución del proceso, sin que estos conceptos representen costos adicionales para la EPMTQP. Las actividades de desmantelamiento, separación de materiales, compactación y carga de las unidades de transporte no operativas se realizarán en los predios de la EPMTQP, previo al traslado del material resultante.
- **Control de salida y pesaje del material:** Durante el retiro del material resultante del proceso de chatarrización, la EPMTQP llevará el registro y control de los vehículos que salgan de los predios institucionales y de la información correspondiente a cada despacho. La empresa adjudicada realizará el pesaje del material retirado mediante una báscula que cuente con certificado vigente de calibración y deberá entregar los respectivos comprobantes o registros de pesaje, que servirán de respaldo para determinar el peso total del material retirado.
- **Liquidación económica:** Una vez concluido el proceso de disposición y retiro total del material, la EPMTQP consolidará los registros de pesaje generados durante los diferentes despachos y determinará el peso total resultante del proceso de chatarrización. Con base en dicho peso y el valor ofertado por tonelada métrica, se efectuará una única liquidación económica por la totalidad del material retirado. La empresa adjudicada deberá cancelar a la EPMTQP el valor resultante y presentar el respectivo comprobante de pago.

Las inspecciones se realizarán en la ciudad de Quito el 14 de octubre de 2026, de 09:30 a 16:00, previa coordinación con la Unidad de Bienes, en las siguientes direcciones:

- **PREDIO GUAYANAY ÑAN (CEMENTERIO DE BUSES):** Predio Nro. 423609, Av. Guayanay Ñan y calle Yana, sector Ninallacta, parroquia Quitumbe.
- **PREDIO QUITUMBE:** Predio Nro. 674212, calle Quitumbe Ñan y calle Blanca de Benítez S34F, diagonal a la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social del Sur.

Las ofertas físicas se recepcarán en sobre cerrado el 15 de octubre de 2026, de 08:30 a 16:30, en las oficinas administrativas de la EPMTQP, ubicadas en la Estación La Magdalena, Av. 5 de Junio y Rodrigo de Chávez, Quito. Deberán contener la oferta económica y la documentación habilitante señalada anteriormente.

La apertura y calificación de las ofertas se realizará el 16 de octubre de 2026, a las 10:00, en las oficinas administrativas de la EPMTQP.

**Contacto:**

Sandra Balseca, responsable del proceso.

02 2665023 / 2665028 ext. 33066 o celular 099 9 021 232